



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D. Guillermo Domínguez Domínguez

D.^a Francisca Zabala Rubio

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

CIUDADANOS

D. José Antonio Naharro Nieto

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a trece de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten el concejal de VOX, D. Avelino Luengo Urbano ni el de Ciudadanos D. Severiano Díaz Díaz, no constando justificación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 18 de octubre de 2019 que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMAS DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS MARIA ANGELES BUJANDA DE ESTA LOCALIDAD.-

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de licitación y contratación de las obras de Reformas del Hogar Club Pisos Tutelados María Ángeles Bujanda de esta localidad y de la titularidad municipal.

La actuación se enmarca dentro de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la C.A. de Extremadura de menos 30.000 habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de Centros Residenciales y Centros de Día para personas mayores, regulados por el Decreto 91/2018 de 19 de junio, habiendo obtenido el Ayuntamiento de Losar de la Vera, por resolución de 19 de diciembre de 2018 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales una subvención de 150.000 euros para dicha finalidad y otra subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la previsión de aportación municipal de 186.371,56, que hacen el total de los 481.371,56 euros a los que asciende el presupuesto de



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

obras.

Vistas las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Vistos los informes pertinentes.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión de fecha 29/11/2019 que concluye en las siguientes puntuaciones de mayor a menor a las empresas admitidas al procedimiento:

Nº DE ORDEN	PRESENTADOR	OFERTA ECONOMICA	OFERTA DE CONTRATACION %	PUNTUACION OFERTA E.	puntuacion 2º criterio	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES FLAMOR, S.L.	389.021,51	25,1	63	10,04	73,04
2	DARO ROYO, SL	397.932,23	25	61,66	10	71,66
3	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, S.L	370.733,30	37	66,18	14,8	80,98
4	TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	372.075,76	75	65,82	30	95,82
5	PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L.	350.509,09	70	70	28	98

Por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L. por ser la oferta más ventajosa conforme al Pliego de Condiciones Administrativas quedando el resto de empresas ordenadas por orden de mayor a menor puntuación para el supuesto de renuncias, resoluciones por incumplimiento, falta de formalización de contrato, desistimientos, etc.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

El Pleno, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUE REPRESENTAN LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,

ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto para el contrato de ejecución de las obras de reformas del Hogar Club Pisos Tutelados María Angeles Bujanda de esta localidad, de la siguiente forma:

Oferta más ventajosa:

Primer lugar: PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L.,

Puntuación total obtenida en la licitación: 98,00 puntos.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Segundo lugar: TDS INGENERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L.

Puntuación total obtenida en la licitación: 95,82 puntos

Tercer Lugar: UTE VIVENDIO SOSTIBILIDAD ENERGETICA- AÑIL CONSTRUCCIONES

Puntuación total obtenida en la licitación: 80,98 puntos

Cuarto Lugar: CONSTRUCCIONES FLAMOR, S.L.

Puntuación total obtenida en la licitación: 73,04 puntos

Quintol Lugar: DARO ROYO, S.L.

Puntuación total obtenida en la licitación: 71,66 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPES, L para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél . que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 (art. 150.2 LCSP 2017).

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO: Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Losar de la Vera, así como en la plataforma de contratos del Estado, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como a la notificación al resto de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de Orden de la Presidencia, siendo las 14:20 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo. Germán Domínguez Martín

Fdo. Alfredo Blasco Martín